



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales  
Consejo Directivo

Comodoro Rivadavia, 26 de Mayo de 2011

VISTO:

La solicitud de **aval institucional en relación a la participación en actividades a desarrollarse en la Escuela de Ciencias Geográficas de la Universidad Nacional de Costa Rica**, presentada por Nota FHCS N° 35516, de fecha 21 de marzo del año 2011, por el Director de la Maestría en Didácticas Específicas, **Dr. Sergio Ubaldo Merino** y;

CONSIDERANDO:

Que en la nota mencionada se informa la asistencia al XIII Encuentro de Geógrafos de América Latina “Estableciendo puentes en la geografía de Latinoamérica”, organizado por la Universidad Nacional de Costa Rica.

Que en la actividad precedentemente mencionada se prevé la presentación y exposición de las ponencias tituladas, “Taller de Práctica Docente: dispositivo de formación y acompañamiento de las trayectorias educativas”; y “La dimensión investigadora de los profesionales de la enseñanza. Algunas preocupaciones temáticas en el campo de la Didácticas de las Ciencias Sociales” en el marco del “Eje Enseñanza y aprendizaje de la Geografía”.

Que en virtud de ello corresponde a la Secretaría de Investigación y Posgrado el trámite de aval solicitado;

Que corresponde hacer lugar a la solicitud;

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la IIª sesión Ordinaria de este Cuerpo de los días 12 y 13 de mayo ppos.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS  
SOCIALES

RESUELVE

Art. 1º) Avalar institucionalmente la participación en actividades a desarrollarse en la Escuela de Ciencias Geográficas de la Universidad Nacional de Costa Rica, a solicitud del Director de la Maestría en Didácticas Específicas, **Dr. Sergio Ubaldo Merino**, a desarrollarse en la ciudad de San José (Costa Rica) del 25 al 29 de julio del año 2011.

Art. 2º) El aval mencionado en el artículo anterior no implica erogación presupuestaria para la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales.-

Art. 3º) Regístrese, comuníquese, y cumplido ARCHÍVESE.

**Resolución CDFHCS N° 133/2011**

sip  
pmd